



RADICACIÓN: 13001-31-05-002-2018-00024-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL- SEGURIDAD SOCIAL.
DEMANDANTE: JESUS PARDO SILVA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTRA.

Consulte su expediente digital: [AQUI](#)

Auto Interlocutorio N°409

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, conforme viene ordenado en providencia de fecha 11/12/2020, me permito presentar a usted la liquidación de costas a cargo de las demandadas:

Salario mínimo 2023:	\$1.160.000°°
Agencias en derecho de 1ª Instancia tres (3) smlmv a cargo de la parte demandada	\$3.480.000°°
Agencias en derecho de 2ª Instancia una (1) smlmv a cargo de la parte demandada.	\$1.160.000°°
Total:	\$4.640.000°°

Son: cuatro millones seiscientos cuarenta mil pesos m/cte.

Cartagena de Indias D.T. Y C. 28 de abril de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena, Cartagena de Indias D.T. Y C., a los veintiocho (28) días del mes abril de 2023

Visto el anterior informe secretarial, y en virtud de lo establecido en el art. 366 del C.G.P., en cuanto a que las costas y agencias en derecho han de ser liquidadas de manera concentrada en el juzgado que tenga conocimiento del proceso bien sea de primera o de única instancia, el despacho procede revisar la liquidación de costas realizada por secretaria, encontrando que aquella se encuentra conforme con lo ordenado, en consecuencia, la admitirá.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena;

RESUELVE:

Primero: Aprobar la liquidación de costas en la suma de cuatro millones seiscientos cuarenta mil pesos m/cte. (4.640.000°°) a cargo de la parte Demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Segundo: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
LA JUEZA**

GAJA

